



Escuela Rural San Rafael



Reglamento de Convivencia Escolar 2019

Escuela Rural San Rafael
Calbuco



Escuela Rural San Rafael



ÍNDICE TEMÁTICO

CONTENIDOS	PÁGINAS
Índice Temático	
Marco Normativo Legal	
Misión y Visión	
Objetivos del Reglamento de Convivencia Escolar	
Orientaciones Generales	
Normas básicas de Convivencia en el Establecimiento	
Presentación Personal	
Puntualidad	
Asistencia	
Aseo y cuidado de la Escuela	
Deberes de los Docentes y Paradocentes	
Derechos de los Docentes y Paradocentes	
Derechos de los Padres, Asistentes y Profesionales de la Educación	
Deberes de los Padres, , Asistentes y Profesionales de la Educación	
Deberes de los Estudiantes	
Derechos de los Estudiantes	
Tipos de faltas. Leves, graves, gravísimas.	
Sanciones Disciplinarias y Procedimientos	
Estudiantes y cursos destacados	
Protocolos de Actuación	



Escuela Rural San Rafael



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2018

Encargado de Convivencia Escolar: Ingrid Paola Navarro Altamirano

MARCO NORMATIVO Y LEGAL

Los elementos contenidos en los principales cuerpos legales vigentes respaldan las orientaciones político-técnicas que la Política Nacional de Convivencia Escolar entrega al sistema educativo. En este marco, la formación en Convivencia Escolar está sustentada en los derechos humanos, en las garantías que debe brindar el sistema escolar para una educación integral, asegurando el derecho a aprender de acuerdo a las potencialidades de cada cual y sin excepción de ninguna índole.

La Convivencia Escolar por tanto, tiene en la base de su quehacer al estudiante como sujeto de derechos y la escuela/liceo como garante de ese derecho.

El presente Instrumento de Gestión, Reglamento de Convivencia Escolar, tiene como base jurídica los siguientes cuerpos legales:

- Declaración universal de los derechos humanos.
- Declaración de los derechos del niño y niña.
- Ley n° 20.370 General de Educación y sus modificaciones, contenidas en la Ley n° 20.536 sobre violencia escolar.
- Ley n° 20.609 contra la discriminación.
- Ley n° 19.284 de integración social de personas con discapacidad.
- Ley n° 20.845 de inclusión escolar.
- Ley penal juvenil.
- Ley N° 20000. Ley de Drogas. (sustituye la ley n° 19.366, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas).
- Decreto n° 79 reglamento de estudiantes embarazadas y madres. Ley de educación en su artículo 11°.
- Decreto n° 50 reglamento de Centro de alumnos.
- Decreto n° 565 reglamento de centro general de apoderados.
- Decreto n° 24 reglamentos de consejos escolares.

Cuando se mencione “estudiantes, apoderados, funcionarios”, o cualquier sustantivo común de un género específico, éste se referirá-interpretará como a todo tipo de personas en general (hombres, mujeres) y no sólo al género masculino o femenino.



Escuela Rural San Rafael

MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Entregar una educación de calidad en un ambiente que fortalece las relaciones interpersonales apoyando la inclusión, formando alumnos y alumnas con sentido crítico, disciplinado, desarrollando sus potencialidades, valorando la innovación y creatividad, con una comunidad educativa comprometida para el logro de los aprendizajes y un equipo multidisciplinario que satisfaga las necesidades e intereses de los educandos.

VISIÓN

Queremos ser una escuela que entregue una educación efectiva, siendo inclusiva y respetando la diversidad, con docentes comprometidos, con el fin de entregar igualdad de oportunidades a todos los niños y niñas para que logren los aprendizajes y así adquieran habilidades, destrezas y una formación valórica que les permita ser individuos competentes para continuar sus estudios en el nivel medio y a futuro puedan desenvolverse en la sociedad de manera pertinente.

OBJETIVO DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El presente Reglamento tiene por objetivo establecer las normas generales de Buena Convivencia al interior de la Unidad Educativa.

El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia y agresión.

Promover en el estudiante, una concepción de escuela como un espacio de socialización, de solidaridad y de aceptación recíproca para lograr que los procesos de Enseñanza y Aprendizaje se desarrollen en un ambiente adecuado.

Promover nuevos procesos de aprendizaje de las normas y valores sociales que permitan a los estudiantes vivir experiencias que les posibilite ir constituyéndose como sujetos capaces de autorregular su disciplina.



Escuela Rural San Rafael

Desarrollar en los estudiantes, la capacidad para llevar a cabo una convivencia basada en el respeto mutuo, en el saber escuchar y dialogar, en el trabajo cooperativo, en la responsabilidad, en el manejo adecuado de las emociones y en la permanente búsqueda de soluciones a los problemas y conflictos del diario vivir.



Escuela Rural San Rafael

ORIENTACIONES GENERALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

QUE ES LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Convivencia Escolar es un espacio donde se vive la actividad pedagógica y es parte constitutiva de ella. Abarca relaciones sociales que acontecen en el espacio educativo, entre los diferentes actores de la comunidad. “La convivencia no es algo estático, sino que es una construcción colectiva y dinámica, sujeta a modificaciones conforme varían las interrelaciones de los actores en el tiempo”. Es decir, no puede ser entendida como algo inmóvil, estático, ni como un ideal a lograr. “La Convivencia Escolar constituye una compleja red de relaciones sociales, que se desarrollan, mueven y mutan cotidianamente”¹

ENCARGADO CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Artículo 15 de la Ley Sobre Violencia Escolar, que modifica el mismo artículo de la Ley General de Educación, señala que todos los establecimientos educacionales deben contar con un Encargado de Convivencia Escolar, cuyo nombramiento y definición de funciones deben constar por escrito, lo que será fiscalizado por la Superintendencia de Educación. De acuerdo a la LSVE, se establece que sus principales funciones son:

- Conocer e implementar las orientaciones la Política Nacional de Convivencia Escolar.
- Lidera el diseño, coordinación e implementación del plan de gestión de la convivencia escolar, garantizando la participación del consejo escolar tal como lo estipula la ley.
- Diagnosticará la Institución educativa para identificar fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que sustenten las acciones a emprender.
- Lidera el monitoreo, seguimiento y evaluación de la implementación del plan de gestión de la convivencia escolar.
- Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa, en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia.

1. Ministerio de Educación. Convivencia Escolar.



Escuela Rural San Rafael

- Participa de las reuniones de trabajo del equipo directivo, con el fin de garantizar que el plan de la convivencia escolar tenga una mirada articulada e integrada con el resto de la gestión institucional de su establecimiento.
- Participa de las sesiones del consejo escolar, para recoger lo que el consejo determina en materia de convivencia y a la vez informar sobre monitoreo y seguimiento de la implementación del plan de gestión.
- Participa de reuniones de trabajo con el encargado comunal de convivencia escolar (en aquellas comunas que exista) con la finalidad de articular y complementar el trabajo de la escuela a nivel comunal.
- Junto con el equipo de convivencia escolar lidera la elaboración e implementación del reglamento de convivencia escolar, velando por que su construcción y /o revisión sea realizado a través de un proceso participativo con todos los actores de la comunidad educativa.



Escuela Rural San Rafael



NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL ESTABLECIMIENTO.

I. PRESENTACIÓN PERSONAL ESTUDIANTES.

Los estudiantes usaran el uniforme en la escuela y en las actividades oficiales fuera del establecimiento. La finalidad del uso del uniforme en los estudiantes se debe a que exista igualdad entre ellos, menor discriminación y presión social en los estudiantes, sentido de pertenencia por su Escuela, entre otros.

El cual consta de:

1. El uniforme para los varones comprende:

- Pantalón plomo
- Camisa blanca o polera celeste
- Corbata
- Zapatos negros
- Sweater o chaleco azul marino

El uniforme para las damas comprende:

- Falda azul marino. O Pantalón azul marino
- Blusa blanca o polera celeste.
- Corbata
- Sweater o chaleco azul marino.
- Calcetas azul marino.
- Zapatos negros.

El uniforme para educación física:

- Buzo oficial de la escuela o en su defecto buzo color azul marino o negro.
- Zapatillas deportivas.
- Polera de la escuela o una blanca.

2. Los estudiantes deberán ingresar al colegio con su uniforme reglamentario y mantenerlo durante toda la jornada de clases.



Escuela Rural San Rafael

3. Para los puntos anteriores que tienen relación con la presentación personal, se harán excepciones debido algún inconveniente que pudiese presentar el estudiante, todo previamente comunicado al profesor jefe, o dirección del establecimiento.
4. Para damas y varones deberán velar por su presentación personal, ésta debe ser limpia y ordenada.
5. No está permitido que los alumno/as usen teléfono celular, tablet., computadoras portátil u otro elemento tecnológico en horas de clase. Si el alumno/a es sorprendido/a por cualquier profesor o inspector utilizando alguno de estos dispositivos, éste lo requisará, entregándolo a Inspectoría General, quién lo devolverá al apoderado en entrevista personal. Solo se permitirá el uso de algún aparato electrónico, para uso pedagógico y autorizado por el profesor.
6. La Escuela no se hace responsable por la pérdida de objetos de valor tales como: JOYAS, DINERO, CELULARES Y APARATOS ELECTRÓNICOS EN GENERAL. (TABLET, COMPUTADORAS, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS, EQUIPOS DE MÚSICA, ETC.

II. PUNTUALIDAD

1. Los alumnos deben llegar puntual al inicio de clases, de acuerdo al horario establecido por el Establecimiento. Dispuesto en el PEI.
2. Las actividades diarias se inician a las 08:05 horas en la sala de clases. Los alumnos que no ingresen a la sala de clases a esa hora serán registrados como atrasos.
3. El término de jornada de clases de lunes a jueves a las 15:25 horas. Viernes a las 13:10 horas. Para todos los niveles. (Desde Pre- Kínder a Octavo Básicos).
4. Los alumnos que lleguen atrasados deberán solicitar un PASE para poder ingresar a clases, esto proporcionado por el Inspector General.
5. Los alumnos que lleguen recurrentemente atrasados se exponen a las siguientes acciones.



Escuela Rural San Rafael

Cuatro atrasos: anotación en la hoja de vida, citación al apoderado para firma de registro. Responsable Inspectoría General.

Ocho atrasos: Estudiante deberá realizar servicio comunitario. Responsable Inspectoría General.

Ejemplos de servicio comunitario:

- Ayudar en los recreos al cuidado y seguridad de los compañeros más pequeños.
- Ordenar materiales en la biblioteca, ayudar en las tareas a compañeros más pequeños cursos como pre básica, primeros básicos entre otros.
- Limpieza de su sala de clases, o dependencias del establecimiento.

III. ASISTENCIA

1. Los alumnos/as presentes en la Escuela deben asistir a la totalidad de las clases determinadas por su horario. (dispuesto en el PEI).
2. En caso de enfermedades leves, se aceptará la justificación escrita solamente por el apoderado/a en la libreta del alumno/a, cuando éste reingrese a clases, la que debe ser presentada al Profesor Jefe respectivo.
3. En caso de enfermedad grave e inasistencia prolongada, el certificado médico que justifica dicha inasistencia, debe ser entregado a Inspectoría, quién informará a los profesores jefes.
4. Si el estudiante debe retirarse de la Escuela durante la jornada escolar por enfermedad u otro motivo, Inspectoría avisará al apoderado/a, el cual debe retirar personalmente a su pupilo/a. el apoderado deberá firmar el retiro en un cuaderno habilitado en recepción para tales efectos. En caso que el apoderado no pudiese asistir, deberá comunicarse con Inspectoría, para informar la autorización correspondiente, indicando la persona que retirará al alumno/a.



Escuela Rural San Rafael

5. Para poder asistir a una salida durante la jornada escolar, el alumno/a deberá contar con la autorización del apoderado, de lo contrario éste se verá impedido/a de participar en dicha actividad.
6. El retiro de alumnos/as en horario de clases será autorizado sólo en caso de emergencia y deberá ser realizado personalmente por el apoderado.

IV. ASEO Y CUIDADO DE LA ESCUELA.

1. Los estudiantes se deben responsabilizar por iniciar y terminar cada hora de clases, con la sala en la que trabajan, limpia y ordenada.
2. Los estudiantes deben cuidar y mantener limpio el recinto de la Escuela, no deben botar basura, desperdicios, restos de comida, etc., en el comedor, pasillos, salas de clases, patio, oficinas u otras dependencias.
3. Los estudiantes deben cuidar los bienes materiales de la Escuela como libros, equipos, computadores, mobiliario, muros, baños, etc., ya que su buen estado beneficia el funcionamiento de las actividades de la Escuela.
4. Los estudiantes deben responsabilizarse (asumir el costo) por la reposición o reparación de todo daño a las dependencias o los bienes materiales de la Escuela o de sus compañeros.

V. DERECHOS DE LOS DOCENTES, ASISTENTES Y PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN.

1. Recibir un trato justo y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa. (Docentes, paradocentes, estudiantes y apoderados).
2. Realizar sus funciones en un ambiente sosegado en armonía.
3. Se respete su dignidad, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
4. Derecho a la libertad de expresión, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merece la institución.



Escuela Rural San Rafael



5. Derecho a la libertad de conciencia. Se debe respetar sus convicciones religiosas, morales o ideologías y su intimidad en lo que respecta a sus propias convicciones o pensamientos.

VI. DEBERES DE LOS DOCENTES, ASISTENTE Y PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN.

1. Cumplir y respetar con sus funciones. Establecidas en el reglamento de higiene y seguridad de la institución.
2. Respetar y propiciar una buena relación entre todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Cumplir con el manual de convivencia escolar de la institución.
4. Hacer cumplir las normas del manual de convivencia, tanto dentro como fuera de la institución.

VII. DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS.

1. Apoyar el proceso educativo de sus hijos, de acuerdo al PEI.
2. Cumplir los compromisos asumidos con el establecimiento.
3. Respetar su Reglamento Interno, y brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. Si un apoderado le falta el respeto. Agrede de forma verbal o física a algún miembro de la comunidad educativa, se solicitará el cambio de apoderado.
4. Verificar que su hijo cumpla con los compromisos escolares, contribuyendo a la formación de hábitos de estudio y responsabilidad.
5. Participar en las reuniones de curso y acudir a las entrevistas que les sean solicitadas por los docentes o directivos del establecimiento en los horarios establecidos.



Escuela Rural San Rafael

6. Responsabilizarse de la asistencia y puntualidad de los alumnos a clases, como asimismo de su retiro oportuno. Respetar los horarios de salida de los estudiantes.
7. Justificar los atrasos e inasistencia de su pupilo.
8. Verificar la correcta presentación personal del alumno, de acuerdo a las normas establecidas por el establecimiento, descrito en presentación personal.
9. Verificar que su pupilo asista a la escuela con todos los útiles necesarios para desarrollar su quehacer escolar.
10. Respetar los horarios asignados a la atención de apoderados, evitar entrar a los sectores reservados a alumnos o profesores, sin previa autorización.

VIII. DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS.

1. Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.
2. A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que le corresponda y respetando las instancias y conductos señalados en este mismo reglamento.
3. A ser recibidos y escuchados por los directivos y profesores del establecimiento, siempre que procedan siguiendo el debido conducto regular, en términos respetuosos y convenientes dentro de los horarios fijados antemano por cada docente.
4. A conocer las razones por las cuales se sancionan a sus hijos.



Escuela Rural San Rafael



IX. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

1. Respetar el Reglamento de Convivencia Escolar.
2. Adoptar un comportamiento que esté de acuerdo con el reglamento de Convivencia Escolar.
3. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
4. Asistir y respetar los horarios de clases.
5. Aceptar y cumplir las responsabilidades que le asigne el profesor.
6. Usar uniforme escolar establecido, en el establecimiento y en actividades fuera de él.
7. Usar adecuadamente las instalaciones, mobiliario y material didáctico que el establecimiento pone a su disposición.
8. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
9. Mantener un vocabulario respetuoso con sus pares y demás funcionarios del establecimiento.
10. Mantener una actitud preventiva del auto - cuidado de su persona y su salud.
11. Participar en actos y desfiles u otras actividades organizadas por el establecimiento, utilizando el uniforme del colegio.
12. Participar de manera respetuosa y responsable en la formación de los actos de los días lunes.



Escuela Rural San Rafael

X. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

1. Conocer el Reglamento de Convivencia Escolar.
2. Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
3. A no ser discriminados arbitrariamente, a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
4. Expresar libremente su opinión.
5. Ser informados de las pautas evaluativas.
6. A ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente en relación al reglamento de evaluación de este establecimiento.
7. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.
8. Hacer uso de las dependencias del establecimiento para realizar actividades de formación personal o recreativas previa autorización de la dirección.



Escuela Rural San Rafael



XI. TIPOS DE FALTAS

1. FALTAS LEVES

Corresponden a todas aquellas actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso de aprendizaje, que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad educativa.

- No presentar comunicaciones al apoderado.
- No traer materiales para trabajar en clase (texto escolar, cuadernos).
- Presentarse a clases con uniforme incompleto, o con prendas que no sean parte de él, usar gorro, capucha u otro similar, sin motivo justificado.
- Atraso al inicio de cada jornada de clases.
- Manifestaciones amorosas (**besarse en la boca**) al interior del establecimiento.
- Permanecer sin autorización en las salas durante los recreos.
- Consumir alimentos durante el periodo de clases.
- Masticar chicles de manera disruptiva en horarios de clases. (se puede comer chicle siempre que no sea de manera exagerada, haciendo globos, y si él profesor lo permite.)
- Provocar interrupciones que alteren el normal desarrollo de las clases. (desorden, tirar objetos, provocar ruidos molestos, etc.)
- Presentarse las damas con maquillaje, esmalte de uñas, o cualquier accesorio que no sea del uniforme.
- Maquillarse, depilarse cejas, bozo, peinarse en horas de clase.
- Ensuciar, rayar o provocar daño menor a materiales propios, de compañeros o del establecimiento. Si se sorprende a un estudiante cometiendo esta falta, deberá inmediatamente limpiar lo rayado, si fuese daño deberá el apoderado reparar.
- No desarrollar actividades de aprendizajes asignadas.
- No justificar ausencia a clases.
- Realizar venta de cualquier producto que no esté previamente autorizado por Dirección del establecimiento.



PROCEDIMIENTO ANTE UNA FALTA LEVE.

Procedimiento	Responsable
Amonestación verbal y diálogo reflexivo.	La aplica cualquier miembro de la comunidad educativa. Profesor jefe, profesor de asignatura, inspector, asistente de aula.
Amonestación escrita. Registro en libro de clases. Hoja de comportamiento del estudiante.	La aplica cualquier miembro de la comunidad educativa. Profesor jefe, profesor de asignatura, inspector, asistente de aula.
Citación Apoderado	Profesor jefe, profesor de asignatura, inspector general.
Suspensión de clases. 1 día.	El profesor jefe al contabilizar 5 faltas leves, debe citar al apoderado para informar de la suspensión del estudiante. Profesor Jefe, inspector general.

2. FALTAS GRAVES.

Faltas graves, corresponden aquellas que atentan contra la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, y del bien común, así como acciones que afecten la sana convivencia escolar.

- Impedir el normal desarrollo de las actividades escolares, profiriendo gritos, tirando objetos, molestando a sus compañeros continuamente.
- Salir sin autorización de la sala durante el desarrollo de las clases.
- No ingresar a la sala de clases después de que el profesor dio instrucción para salir de ella por un tiempo determinado. (Biblioteca, sala PIE, secretaria, inspectoria).
- Intentar y/o copiar en controles, pruebas y trabajos de investigación.



Escuela Rural San Rafael

- **Negarse reiteradamente y de manera grosera, irrespetuosa a realizar las actividades escolares dentro de la sala de clases o fuera de ella, ordenadas por docentes y/o cualquier autoridad del establecimiento.**
- Romper material de estudio, trabajos, evaluaciones, de su propiedad o de sus compañeros, dentro y fuera del aula.
- Mal comportamiento en actos oficiales. (Desorden, groserías)

PROCEDIMIENTO ANTE FALTAS GRAVES.

Procedimiento	Responsable
Amonestación verbal y diálogo reflexivo.	La aplica cualquier miembro de la comunidad educativa. Profesor jefe, profesor de asignatura, inspector, asistente de aula.
Amonestación escrita. Registro en libro de clases. Hoja de comportamiento del estudiante.	La aplica cualquier miembro de la comunidad educativa. Profesor jefe, profesor de asignatura, inspector, asistente de aula.
Derivación a Inspectoría General	La aplica cualquier miembro de la comunidad educativa. Profesor jefe, profesor de asignatura, inspector, asistente de aula
Citación Apoderado	Inspector general
Derivación a Convivencia Escolar (si procede)	Inspector General
Derivación a Psicólogo	Encargado Convivencia Escolar
Suspensión, servicio comunitario pedagógico o servicio pedagógico	Inspector General, Dirección.



Escuela Rural San Rafael



3. FALTAS GRAVÍSIMAS

Las faltas gravísimas corresponden aquellas actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje.

- Actos de violencia, intimidación o acoso verbal, físico, cibernético o de cualquier índole en cualquiera de sus formas, en contra de estudiantes, o personal de unidad educativa.
- Ocasionar daños o destrucción de los bienes del establecimiento en forma premeditada.
- La adulteración de notas, firmas de padres y/o apoderados o de las autoridades del establecimiento y/o documentos oficiales.
- Sustraer, hurtar o robar material del Establecimiento, de sus pares, profesores o de cualquier funcionario o miembro de la comunidad educativa.
- Ingresar y/o consumir cigarrillos, alcohol o cualquier tipo de droga legal e ilegal, al interior de la escuela.
- Hacer la “Cimarra”.
- Realizar actos o conductas sexuales **impropias**. (masturbarse. Mostrar sus genitales).
- Realizar gestos obscenos.
- Uso malicioso de redes sociales, espacios virtuales o aparatos cibernéticos para ofender o agredir a cualquier integrante de la comunidad escolar.
- Grabar o filmar en jornada de clases, recreos, dentro o fuera del establecimiento sin la autorización del profesor o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Portar, difundir y/o vender material pornográfico.
- Realizar desordenes callejeros vistiendo el uniforme de la escuela.



Escuela Rural San Rafael



PROCEDIMIENTO ANTE FALTAS GRAVISIMAS

Procedimiento	Responsable
Amonestación verbal y diálogo reflexivo.	La aplica cualquier miembro de la comunidad educativa. Profesor jefe, profesor de asignatura, inspector, asistente de aula.
Amonestación escrita. Registro en libro de clases. Hoja de comportamiento del estudiante.	La aplica cualquier miembro de la comunidad educativa. Profesor jefe, profesor de asignatura, inspector, asistente de aula.
Derivación inspectoria general	La aplica cualquier miembro de la comunidad educativa. Profesor jefe, profesor de asignatura, inspector, asistente de aula.
Citación de apoderado	Inspectoría general
Derivación a Convivencia escolar	Inspectoría general
Derivación Orientador	Convivencia Escolar
Derivación Psicólogo	Inspectoría general, Convivencia escolar.
Suspensión y/o Condicionalidad de matrícula.	Inspector General, Dirección.
Suspensión Indefinida / Reducción de Jornada Escolar	Dirección e inspectoria general
Cancelación de Matricula	Dirección.



Escuela Rural San Rafael



XII. SANCIONES DISCIPLINARIAS Y SUS PROCEDIMIENTOS.

1. **Amonestación Verbal y diálogo reflexivo**: por falta leve, la aplica cualquier miembro de la Dirección, Docente, Inspectores o Asistentes de Aula.
2. **Amonestación Escrita**: por faltas leves reiteradas (Tres), falta grave y /o gravísima (una), la aplica cualquier miembro de la Dirección o Personal Docente. Dicha amonestación deberá quedar estampada en la hoja de vida del alumno.
3. **Retiro del Aula**: Cuando un alumno no permita el normal desarrollo de la clase, será sacado del aula y enviado a la biblioteca o algún espacio destinado previamente establecido, con su material del estudio para continuar con la actividad que estaba realizando y posteriormente se debe citar al apoderado (Se asignará a un inspector o asistente de aula que supervise la actividad del alumno). **Esta sanción debe efectuarse sólo cuando se le ha llamado la atención en reiteradas ocasiones, y este sigue insistiendo e interrumpiendo la clase. (solo en casos que sean justificados).**
4. **Citación del Apoderado**: por acumulación de atrasos no debidamente justificados, (4 atrasos), por acumulación de anotaciones negativas (falta leves 4, falta grave 2, falta gravísimas 1). Bajo rendimiento académico, inasistencia prolongada sin justificación. La puede aplicar Profesor Jefe, Inspector General, Jefe UTP o Director. La citación deberá ser registrada en la hoja de vida del alumno y firmada por el apoderado.
5. **Servicio Pedagógico**: Por acumulación de anotaciones negativas **(5 anotaciones, leves y graves)**. La sanción y tiempo de dicha suspensión de clases, sólo se debe efectuar en asignaturas en que no afecte su rendimiento académico, y previamente autorizado por profesor de asignatura la decide y aplica el Inspector General. Esta sanción o medida disciplinaria, refiere a que el estudiante debe realizar actividades tales como: recolectar material para estudiantes de cursos inferiores, preparar disertación o exposición reflexiva para ser presentada en otros cursos. Esta sanción disciplinaria será comunicada al apoderado de manera escrita o vía telefónica según corresponda, el apoderado deberá firmar la toma de conocimiento y autorización de esta sanción, quedando una copia en Inspectoría General.



Escuela Rural San Rafael

6. **Servicio Comunitario:** Por acumulación de anotaciones negativas (5 anotaciones leves y/o graves), reiteración de faltas leves y graves. La sanción y tiempo de dicha suspensión la decide y aplica el Inspector General. Esta sanción o medida disciplinaria, refiere a que el estudiante debe realizar actividades tales como: ayudar en la limpieza y orden del establecimiento, limpieza de sala de clases, mesas, pisos, patio etc. (Actividad debe ser realizada después de la jornada de clases). Esta sanción disciplinaria será comunicada al apoderado de manera escrita o vía telefónica según corresponda, el apoderado deberá firmar la toma de conocimiento y autorización de esta sanción, quedando una copia en Inspectoría General.

7. **Suspensión de clases por falta/s gravísima/s:** La suspensión de clases no se puede aplicar por períodos que superen los 5 días, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período. Esta suspensión será comunicada al apoderado de manera presencial por el Inspector General.

- o
8. **Carta Compromiso:** Aunque en sí misma no es una sanción, sino una amonestación escrita cuyo fin es pedagógico, puede derivar en una sanción de carácter disciplinario-pedagógico. Por Carta Compromiso se entiende al llamado formal que hace el establecimiento al alumno y su apoderado a dar cumplimiento a los deberes establecidos en el reglamento interno y de convivencia escolar. En consecuencia, en ella se establecen metas de corto y mediano plazo para ambos, alumno y apoderado, cuyo seguimiento estará a cargo de la Dirección del establecimiento.
La idea es prestar ayuda al estudiante, en el cual se fijaran acuerdos, metas y trabajos en común acuerdo entre el apoderado y el estudiante en conjunto con profesor jefe e inspector general u otro profesional si fuese necesario.

9. **Condicionalidad de Matrícula:** Para aplicar la medida disciplinaria de condicionalidad de matrícula, ésta debe estar contemplada en el Reglamento Interno del establecimiento, en el cual se establezca claramente las causales que amerita la adopción de esta medida, los momentos en que se evaluará, los avances del estudiante respecto a los compromisos asumidos y a una fecha cierta de levantamiento si la evaluación es positiva. La condicionalidad de matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado.



Escuela Rural San Rafael

Esta medida será aplicada, si el estudiante, aún luego de haber firmado carta de compromiso, junto a su apoderado en el cual se comprometió, a un cambio en su conducta, y aun así no progreso en su actuar, es decir no tuvo un cambio positivo.

La decide la Dirección junto al Equipo de Convivencia Escolar, quienes comunicarán dicha medida al apoderado. El estudiante que sea objeto de esta medida tendrá, tendrá un seguimiento con el Psicólogo, Encargado de Convivencia Escolar y Profesor Jefe.

10. Cancelación de Matrícula: Este tipo de medida disciplinaria es una medida excepcional. La cancelación de matrícula es aquella medida disciplinaria en la que se da aviso al estudiante, madre, padre o apoderado de la no continuidad de matrícula para el año siguiente. Sólo se pueden aplicar estas medidas cuando los hechos afecten gravemente la convivencia escolar y la integridad física y psicológica de un miembro de la comunidad educativa. Siguiendo y ajustándose al debido proceso.

Procedimiento para la Cancelación de Matrícula:

1. Director adopta y notifica medida por escrito al estudiante y al padre, madre o apoderado.
2. Estudiante o apoderado pueden solicitar la reconsideración de la medida al Director, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación.
3. Director consulta al Consejo de Profesores antes de tomar una decisión.
4. Director resuelve la y notifica al estudiante y al padre, madre o apoderado.
5. Si el Director rechaza la reconsideración debe informar a la Superintendencia de Educación dentro de los 5 días posteriores a la resolución.

11. Suspensión de participar en Actividades Extra Programáticas: Suspensión de participar en actividades extra programáticas, ceremonias, eventos o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar, siempre y cuando esto no cause interrupción en el proceso de enseñanza- Aprendizaje.

12. Suspensión Indefinida/ Reducción de Jornada Escolar: Se puede aplicar excepcionalmente cumpliéndose las siguientes condiciones:

1. Debidamente justificada, acreditando apoyo pedagógico y /o psicosocial.
2. Debe existir un peligro real para la integridad de algún miembro de la comunidad educativa.



Escuela Rural San Rafael

Procedimiento para la aplicación de Suspensión Indefinida / Reducción de Jornada Escolar.

1. Director adopta y notifica medida por escrito al estudiante y al padre, madre o apoderado.
2. Estudiante o apoderado pueden solicitar la reconsideración de la medida al Director, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación.
3. Director consulta al Consejo de Profesores antes de tomar una decisión.
4. Director resuelve la reconsideración y notifica al estudiante y al padre, madre o apoderado.

XIII. DERECHO A DEFENSA DE LOS ESTUDIANTES.

El debido proceso en el ámbito, implica el derecho a todos los involucrados a:

1. Ser escuchados.
2. Que los argumentos presentados sean tomados en cuenta.
3. Que se presuma su inocencia.
4. Derecho a defensa, derecho a conocer los cargos que se atribuyen, derecho hacer sus descargos y defenderse.
5. Notificar al apoderado.

Procedimientos frente apelación de estudiantes y apoderados:

1. Una vez notificado el apoderado tiene derecho a la apelación.
2. Conocer los hechos que fundamentan la sanción. (causas, motivos etc.)
3. Solicitar la revisión o reconsideración de la medida. Este procedimiento debe registrarse forma escrita y quedar copia en inspección general.
4. El equipo de Convivencia Escolar recibe la apelación, tiene un plazo de 3 días hábiles para informar al apoderado de la resolución de la apelación.
5. En caso de que el apoderado, no esté conforme con la resolución de la apelación. El apoderado puede dirigirse al encargado comunal de Convivencia Escolar del DAEM, para revisión de la apelación.



Escuela Rural San Rafael

XIII. DE LOS ESTUDIANTES O CURSOS QUE SE DESTACAN O SOBRESALEN POSITIVAMENTE.

Se considerarán comportamientos positivos todos aquellos que contribuyan al mantenimiento de una sana convivencia escolar, al alcance satisfactorio o sobresaliente del perfil del alumno descrito en el PEI, poniendo énfasis a:

1. Buen rendimiento escolar.
2. Ser consistente en el cumplimiento de las normas básicas, estipuladas en el Reglamento de Convivencia Escolar.
3. Presentación personal, uso del uniforme escolar. (limpios y ordenados).
4. Asistencia individual de cien porcientos. (100 %).
5. Buen comportamiento.
6. Asistencia de grupo curso de noventa y cinco porcientos (95 %), para estudiantes de Primer y Segundo ciclo.
7. Asistencia de grupo curso de noventa por ciento (90 %), para estudiantes de Pre-Básica.
8. Participación destacada en actividades del establecimiento y fuera de este.
9. Anotaciones positivas en hoja de vida.
10. Contribuir constantemente para fomentar y mantener un sano clima de convivencia escolar.



Procedimientos para Reconocimiento, Premio y Distinciones de Estudiantes.

1. Reconocimiento y felicitaciones verbal, individual o grupalmente:

Cualquier profesor ya sea de asignatura, o profesor jefe, puede efectuar reconocimiento de forma verbal, tanto individual como grupalmente, siempre que considere que el estudiante lo amerite.

2. Reconocimiento y felicitaciones escrita, individual o grupalmente:

Cualquier profesor ya sea de asignatura, o profesor jefe, puede efectuar reconocimiento de forma escrita, registrando el reconocimiento y felicitaciones en libro de clases, de manera individual y grupalmente, siempre que considere que el estudiante o grupo curso lo amerite.

3. Reconocimiento y felicitaciones públicas:

Este reconocimiento y felicitaciones se realizarán en la formación del día lunes, a estudiantes destacados. La puede efectuar profesor jefe, profesores de asignatura, directivos, monitores y asistentes de educación.

4. Premios y distinción especiales:

Este reconocimiento se efectuará en acto de premiación al finalizar el año escolar.

1. Cada profesor jefe, propondrá a estudiantes que consideren para su premiación y distinción, al consejo escolar, y equipo de convivencia escolar.
2. Consejo escolar y equipo de convivencia escolar, una vez recibido los nombres de los estudiantes, deliberará a los estudiantes que serán premiados, y entregará la lista de los estudiantes a equipo directivo.
3. En acto de finalización de año escolar, se procede a premiación y distinción.



XIII. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN. PROTOCOLO ESCOLAR ANTE PORTE, CONSUMO O TRÁFICO DE DROGAS

Situaciones que abordara el presente protocolo de actuación:	<ol style="list-style-type: none"> 1. El presente protocolo tiene por objetivo definir un procedimiento preventivo y de orientación frente a situaciones relacionadas con drogas legales o ilegales en el establecimiento, para resguardar la integridad y salud de los miembros de la comunidad estudiantil.
Responsables de la activación del protocolo de actuación:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es obligación de todos los miembros de la comunidad educativa. Por lo tanto es válida la denuncia de cualquier estudiante, apoderado/a o funcionario/a del establecimiento. Debe quedar un registro escrito de la denuncia. 2. Será responsabilidad de quien recibe el anuncio, hacerlo llegar en un plazo máximo de 24 horas a dirección, inspectoría o al equipo de convivencia escolar, con el fin de entregar orientaciones al o los estudiante/s y sus apoderados. 3. Si un/a estudiante es quien entrega testimonio de situaciones personales, se debe entregar el apoyo, sin criticar su actuar y resguardando la confidencialidad del caso.
Medidas de prevención y apoyo:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estrategias de prevención a cargo del equipo de convivencia escolar, coordinando a las redes de apoyo para la realización de talleres preventivos para estudiantes, apoderados y funcionarios. 2. Difusión de protocolos de prevención y de las leyes 20.000 (Ley de drogas y estupeficientes) y 20.084 (Ley de responsabilidad juvenil). 3. Promover la capacitación de temáticas relacionadas a funcionarios. 4. Acompañar y realizar seguimiento a estudiantes que estén en programas externos relacionados con la temática. 5. Promoción de estilos de vida saludables.
Frente a situaciones de sospecha de consumo de sustancias ilegales o ante consumo de sustancias legales:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cualquier miembro de la comunidad educativa deberá informar al profesor jefe, encargado de convivencia escolar o equipo directivo, ante la sospecha de consumo de drogas legales o ilegales por parte de un estudiante del establecimiento. 2. Se entrevistará al o a los estudiantes para conocer la situación de primera fuente y profundizar sobre la temática; se hará un registro escrito de lo expresado. Si se comprueba que existe consumo, se informará a su apoderado/a, profesor/a jefe y psicólogo/a.



Escuela Rural San Rafael

	<ol style="list-style-type: none">3. En caso de que no se reconozca el consumo de sustancias, se informará al apoderado/a y profesor/a jefe sobre la sospecha. El estudiante será derivado al psicólogo/a del establecimiento para una evaluación psicoeducacional, posterior seguimiento del caso y/o derivación a una red pertinente.
Frente a situaciones de consumo de sustancias ilegales	<ol style="list-style-type: none">1. Si un estudiante es sorprendido en cualquier situación que involucre el consumo de sustancias legales debe ser derivado a un miembro del equipo directivo o de convivencia escolar, la persona responsable de tomar acciones deberá hacer la denuncia de los hechos al Ministerio Público (Fiscalía), OS-7 o PDI, de acuerdo a lo contemplado en la ley 20.000.2. El funcionario encargado de realizar las acciones del caso llamará inmediatamente al apoderado/a para informar las medidas de acuerdo a lo señalado en la ley 20.000.3. El o la estudiante será derivado al psicólogo/a del establecimiento, quien deberá reunir antecedentes del caso para apoyar al estudiante en el establecimiento y en el proceso judicial en curso.
Frente a situaciones de posible tráfico o microtráfico de drogas ilícitas	<ol style="list-style-type: none">1. Si un estudiante es sorprendido por cualquier miembro de la comunidad educativa ante alguna situación explícita o de sospecha de tráfico o microtráfico de drogas se informará a dirección, quien realizará la denuncia de acuerdo a lo que estipula la ley 20.000.2. El o los estudiantes involucrados serán trasladados a la oficina de Dirección, con el objetivo de resguardar la información y a los involucrados hasta que se presenten las autoridades competentes.3. Los directivos del establecimiento tomarán las medidas pertinentes, las que incluyen el resguardo del lugar donde se realizó el tráfico, no dejando entrar o salir a ninguna persona del espacio, pudiendo efectuar una co-revisión de bolsos y accesorios de los presentes, la que será realizada por el propio alumno, en compañía de un funcionario de la escuela.4. La escuela se pondrá en comunicación con el o la apoderado/a para informarle la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley.
Frente a situaciones de porte de drogas	<ol style="list-style-type: none">1. Si algún miembro de la comunidad educativa es sorprendido con el porte de alguna sustancia ilícita, será enviado a dirección, quien deberá realizar la denuncia de los hechos al Ministerio Público (Fiscalía), OS-7 o PDI.
Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local).	<ol style="list-style-type: none">1. Directora2. Inspectoría3. Equipo de convivencia escolar



Escuela Rural San Rafael

PROTOCOLO DE VIOLENCIA EJERCIDA POR ESTUDIANTE A UN/A FUNCIONARIO/A

<p>Situaciones que abordara el presente protocolo de actuación:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El o la funcionario/a que sea víctima de violencia física, psicológica o verbal, real o virtual, dentro o fuera de las dependencias de la escuela, por un estudiante del establecimiento, podrá comunicar su situación con el objetivo de que se tomen medidas pertinentes en el caso y resguardar la seguridad e integridad del o la trabajador/a.
<p>Responsables de la activación del protocolo de actuación:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El o la funcionario/a víctima debe recurrir a dirección para informar la problemática. Debe quedar un registro escrito por medio de un documento formal o un correo electrónico, en el cual se detallen los hechos denunciados, quien ejecuta la agresión, fecha, hora, lugar en que sucedió la situación y pruebas pertinentes, si es que el o la funcionario/a las tuviese.
<p>Medidas de contención y apoyo</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Una vez recibida la denuncia, se citará a una reunión de carácter urgente al o la funcionario/a involucrado/a, con la directora y el equipo de convivencia escolar, para recabar información sobre la situación. Debe quedar un registro escrito de los antecedentes y de los asistentes. 2. Se citará al o la estudiante y a su apoderado/a. Se solicitará al menor que pida disculpas ante el o la funcionario/a, en el encuentro estarán presentes la directora y un testigo escolar que registre la declaración, solicitando la firma de la víctima y agresor. 3. Estos actos podrán ser sancionados como faltas gravísimas, los que involucran la suspensión de clases o cancelación de la matrícula, según el criterio de dirección. Las medidas serán comunicadas al o la apoderado/a de manera escrita o vía telefónica. El o la alumno/a agresor/a, podrá realizar actos reparatorios, contribuyendo a acciones que aporten al establecimiento y a sus pares. 4. Si fuese el caso, en donde el nivel de violencia sea mayor, y exista agresión física que requiera asistencia médica, se procederá al llamado de ambulancia y simultáneamente a carabineros para que adopte el procedimiento según corresponda. 5. En caso que la situación implique un nivel de violencia mayor o sean hechos reiterados, el establecimiento procederá a denunciar a Fiscalía, a Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile o a algún otro organismo de seguridad pública.
<p>Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local).</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Directora 2. Encargado/a de Convivencia Escolar



Escuela Rural San Rafael

PROTOCOLO DE VIOLENCIA EJERCIDA POR UN ADULTO A UN ESTUDIANTE

<p>Situaciones que abordara el presente protocolo de actuación:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El o la estudiante que sea víctima de violencia física, psicológica o verbal, real o virtual, dentro o fuera de las dependencias de la escuela, por un adulto, sea este su apoderado/a, familiar, funcionario/a del establecimiento o desconocido, podrá comunicar su situación con el objetivo de que se tomen medidas pertinentes en el caso y resguardar la seguridad e integridad del menor.
<p>Responsables de la activación del protocolo de actuación:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es obligación de todos los miembros de la comunidad educativa que sean testigos o sean informas sobre la ocurrencia de situación de violencia. Por lo tanto es tan válida la denuncia del estudiante que vive la situación, como de algún apoderado o funcionario del establecimiento. Debe quedar un registro escrito de la denuncia. 2. Será responsabilidad de quien recibe el anuncio, hacerlo llegar en un plazo máximo de 24 horas a dirección o en su defecto al inspector general o al encargado de convivencia escolar, con el fin de entregar apoyo y orientaciones al o la estudiante involucrado/a.
<p>Medidas de contención y apoyo</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Una vez recibida la denuncia del o la estudiante, se hará un registro escrito de lo expresado, la directora convocará al equipo pertinente. 2. Se citará a una reunión de carácter urgente al o la profesor/a jefe del o la estudiante, para recabar información de interés sobre la situación familiar y social de los o la estudiante involucrado/a. Debe quedar un registro escrito de los antecedentes. En caso de que él o la agresor/a sea el o la profesor/a jefe del estudiante, omitir este punto y pasar al punto 3. 3. Si él o la agresor/a es un funcionario del establecimiento, será suspendido de su cargo mientras dure la investigación del caso. (Esto sólo en caso de que existan pruebas fehacientes del hecho). Dirección tomará las medidas pertinentes. 4. Si el agresor es un/a apoderado/a del establecimiento, se citará a esta persona y se le solicitará que pida disculpas ante el o la menor, la directora, y un testigo escolar, que registrará la declaración y a las personas asistentes en el encuentro, solicitando la firma de la víctima y agresor. Además se solicitara el cambio inmediato de apoderado. 5. En caso que la situación implique un nivel de violencia mayor o sean hechos reiterados el establecimiento procederá a denunciar a Fiscalía, a Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile o a algún otro organismo de seguridad pública.



Escuela Rural San Rafael

Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local).	<ol style="list-style-type: none"> 1. Directora 2. Psicólogo/a 3. Profesor/a Jefe 4. Encargado/a de Convivencia Escolar
---	---

PROTOCOLO DE VIOLENCIA EJERCIDA ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. (Apoderado a Funcionario)

Situaciones que abordara el presente protocolo de actuación:	<ol style="list-style-type: none"> 1. El o la funcionario/a que sea víctima de violencia física, psicológica o verbal, real o virtual, dentro o fuera de las dependencias de la escuela, por un/a apoderado/a del establecimiento, podrá comunicar su situación con el objetivo de que se tomen medidas pertinentes en el caso y resguardar la seguridad e integridad del o la trabajador/a.
Responsables de la activación del protocolo de actuación:	<ol style="list-style-type: none"> 1. El o la funcionario/a víctima debe recurrir a dirección para informar la problemática. Debe quedar un registro escrito por medio de un documento formal o un correo electrónico, en el cual se detallen los hechos denunciados, quien ejecuta la agresión, fecha, hora, lugar en que sucedió la situación y pruebas pertinentes, si es que el o la funcionario/a las tuviese.
Medidas de contención y apoyo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Una vez recibida la denuncia, se citará a una reunión de carácter urgente al o la funcionario/a involucrado/a con la directora y el equipo de convivencia escolar, para recabar información sobre la situación. Debe quedar un registro escrito de los antecedentes y de los asistentes. 2. Se citará al o la apoderado/a y se le solicitará que pida disculpas ante el o la funcionario/a, en el encuentro estarán presentes la directora y un testigo escolar que registrará la declaración y a los asistentes, solicitando la firma de la víctima y agresor. Además se solicitara el cambio inmediato de apoderado. 3. En caso que la situación implique un nivel de violencia mayor o sean hechos reiterados, el establecimiento procederá a denunciar a Fiscalía, a Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile o a algún otro organismo de seguridad pública.
Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local).	<ol style="list-style-type: none"> 1. Directora 2. Equipo de convivencia escolar 3. Organismos de seguridad pública



PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

Situaciones que abordara el presente protocolo de actuación:	1. Maternidad o paternidad escolar y retención escolar.
Responsables de la activación del protocolo de actuación:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es obligación de todos los miembros de la comunidad educativa. Por lo tanto es tan válido el anuncio del estudiante que vive la situación, como de algún apoderado o funcionario del establecimiento. Debe quedar un registro escrito de la información. 2. Es responsabilidad de quien recibe la anuncio, hacerlo llegar en un plazo máximo de 24 horas a dirección, en su defecto al encargado de convivencia escolar o al inspector general, con el fin de entregar el apoyo y orientaciones al o la estudiante involucrado/a.
Medidas de contención y apoyo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Una vez recibido el anuncio, la directora convocará al equipo pertinente. 2. Se realizará una entrevista urgente al profesor jefe del alumno/a para recabar información de interés sobre la situación familiar y social del estudiante. Registrar los antecedentes obtenidos de manera escrita. 3. Se entrevistará al alumno/a para conocer la situación y tomar acciones. Registrar los antecedentes obtenidos de manera escrita. 4. El profesor jefe debe enviar una comunicación al apoderado/a y citarlo a entrevista con el/la estudiante en caso que no esté informado/a del embarazo (puede citar vía telefónica). 5. La persona a cargo debe informarse sobre los derechos y deberes del estudiante; esta persona orientará al estudiante y a su apoderado/a entregándole esta información y aclarando dudas (ver anexo 1). 6. Se firmará una carta de compromiso de acompañamiento al adolescente, que implique la ausencia parcial o total del estudiante a actividades académicas, con copia para ambas partes (ver anexo 2).
Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local).	<ol style="list-style-type: none"> 1. Encargado de convivencia escolar 2. Psicólogo del establecimiento. 3. Redes de apoyo (CESFAM, JUNJI, SERNAM)



ANEXO 1

Derechos y deberes de padres/madres estudiantes

Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

1. El estudiante debe justificar con certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento, las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo/a menor de un año.
2. Se elaborará un calendario flexible con una propuesta curricular adaptada con un tutor responsable de supervisar los objetivos de aprendizaje.
3. En caso de que el estudiante presente necesidades educativas especiales (NEE) se les debe desarrollar una propuesta educativa relacionada con cuidados y comprensión del embarazo, cuidados necesarios para el bebé y otras temáticas que el/la profesor/a jefe y el/la educador/a diferencial consideren contingentes. Además se les permite el ingreso a alguna figura parental como apoyo en el establecimiento.
4. Derecho a concurrir a actividades de control prenatal, documentado con el carné de salud o certificado médico.
5. En caso de la mujer embarazada, asistir al baño todas las veces que lo requiera.
6. En caso de la mujer embarazada, utilizar dependencias tranquilas, para evitar estrés o posibles accidentes.
7. Brindar el derecho a la madre a decidir el horario de alimentación del hijo/a. Este horario debe ser informado al/la director/a la primera semana después de ingresar a clases una vez nacido/a el o la bebé. El horario consta de una hora, sin considerar transporte, y no debe perjudicar las evaluaciones académicas.



Escuela Rural San Rafael



ANEXO 2
Carta de compromiso de estudiante

Fecha: / /

Yo **Rut:**
domiciliado en _____ , a
través de la presente carta reconozco que en la Escuela San Rafael se me
informaron de mis derechos y obligaciones frente a mi proceso de
maternidad/paternidad, beneficios y continuación de estudios; por lo que me
comprometo a informar y justificar al establecimiento de mis inasistencias a
clases por motivos relacionados con el embarazo, el nacimiento o cuidados de mi
hijo o hija.

Firma estudiante



PROTOCOLO DE INCLUSIÓN A LA DIVERSIDAD

Situaciones que abordara el presente protocolo de actuación:	<ol style="list-style-type: none"> 1. La Ley Nº20.845 de Inclusión Escolar genera condiciones para un sistema educacional más inclusivo, permitiendo una distribución más heterogénea de los estudiantes en establecimientos educacionales, construyendo una sociedad más integrada, con mayor inclusión y justicia social (MINEDUC, 2016).
Responsables:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es obligación de todos los miembros de la comunidad educativa evitar situaciones de discriminación al interior del establecimiento, ya sea por aspectos físicos, intelectuales, psicológicos, religiosos, culturales, étnicos, sexuales, país de origen y/o ideológicos.
Medidas de trabajo en el establecimiento:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Una constante revisión de documentación, protocolos de acción, modificaciones desde el Ministerio de Educación o situaciones puntuales que se presenten en el establecimiento frente a la temática por cualquier miembro de la comunidad educativa que permita identificar situaciones de conflictos. 2. Desarrollo de mesas de trabajo en el establecimiento en los consejos de profesores, consejo de asistentes de la educación, reuniones de delegados y reuniones del Centro de Alumnos, siempre y cuando sean medidas que involucren al establecimiento a nivel global y no casos individuales. 3. En casos particulares, principalmente de estudiantes, o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, se desarrollará una reunión con los directivos del establecimiento, con el fin de conocer antecedentes del caso y desarrollar acciones que permitan remediar el conflicto. 4. Frente a temáticas o medidas que generen conflicto entre apoderados del establecimiento, es importante generar instancias a través de reuniones o talleres formativos a estudiantes, apoderados o funcionarios, que permitan abordar el respeto a la diversidad por sobre los intereses y posturas ideológicas individuales. 5. Hacer seguimiento de casos, a través del cual dirección asignará a un funcionario del establecimiento para que sea responsable de esta tarea, con el fin de observar y registrar los cambios. Se debe entregar un breve informe semestral de la situación a dirección. Dirección toma la decisión si es necesario discutir en instancias grupales la evolución del caso para realizar nuevas medidas.



Escuela Rural San Rafael

Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local).	<ol style="list-style-type: none">1. Dirección2. Encargado/a de convivencia escolar3. Psicólogo/a del establecimiento.4. Redes de apoyo (CESFAM, JUNJI, SERNAM)
---	--

PROTOCOLO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR



<p><u>Situaciones que abordara el presente protocolo de actuación:</u></p> <p>En base al decreto de ley: “...Será constitutivo de violencia intrafamiliar todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive, del ofensor o de su cónyuge o de su actual conviviente...También habrá violencia intrafamiliar cuando la conducta referida en el inciso precedente ocurra entre los padres de un hijo común, o recaiga sobre persona menor de edad, adulto mayor o discapacitada que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar...” (Art. 5º, Ley 20.066 sobre Violencia Intrafamiliar).</p>	<p>1. Prevención:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Abordar la violencia como una problemática social a través de talleres con estudiantes y apoderados. - Carteles en diarios murales y dípticos elaborados por el equipo de convivencia escolar sobre tipos de violencia e información relacionada con el tema. - Conmemorar el Día en contra de la violencia intrafamiliar. - Trabajo con redes como Sernam o Centro de la Mujer Llanquihue. <p>2. Denuncia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El o la estudiante que sea víctima de violencia intrafamiliar física, psicológica o verbal, dentro o fuera del establecimiento; por un adulto o menor, miembro de su núcleo familiar será acogido por un funcionario del establecimiento, al que el menor le exponga una situación en donde se identifique hechos de maltrato o violencia y que afecten en el desarrollo integral de cualquier niño o niña del establecimiento.
<p>Medidas de contención y apoyo</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recepción de denuncia, es obligación de todos los miembros de la comunidad educativa. Por lo tanto es válida la denuncia del estudiante que vive la situación, como de algún apoderado o funcionario del establecimiento. Debe quedar un registro escrito de la denuncia. 2. Constatación de lesiones en un Centro de Salud Público en caso de que hubieran. 3. El funcionario que acoge al o la menor debe entregar los antecedentes escritos al/la encargado/a de convivencia escolar, psicólogo/a, inspector o dirección para enviar los antecedentes a las autoridades policiales, Tribunal de Letras y Familia de Calbuco o Fiscalía, en un plazo de 24 horas. La denuncia se hará por escrito: incorporando los datos de la víctima, nombre, curso, dirección, nombres del apoderado/a, testigos y quienes ejercieron la violencia. Es importante que la denuncia sea emitida como establecimiento, con el fin de resguardar la integridad de los/as funcionarios/as. 4. Se citará a una reunión de carácter urgente al o la profesor/a jefe del o la estudiante, para recabar información de interés sobre la situación familiar y social de los o la estudiante



Escuela Rural San Rafael

	involucrado/a; y entregar apoyo académico al/la estudiante.
Situaciones que abordara el presente protocolo de actuación:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Denuncia de Bullying, acoso escolar u hostigamiento. 5. Si él o la agresor/a es un funcionario del establecimiento, será destituido de su cargo por dirección, hasta que concluyan las investigaciones del caso. Dirección tomará las medidas pertinentes. 6. Si el agresor es un/a apoderado/a del establecimiento, convivencia escolar citará a esta persona y se le informará de la situación familiar y de la entrega de los antecedentes a fiscalía. 7. Si él o la apoderado/a es víctima, convivencia escolar le orientará de los procesos legales desarrollados, las redes a las que puede acudir y las consideraciones académicas que tendrá el o la estudiante.
Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local).	<ol style="list-style-type: none"> 3. Directora 4. Psicólogo/a 5. Encargado/a de Convivencia Escolar

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE ACOSO ESCOLAR, BULLYING



Escuela Rural San Rafael

<p>Responsables de la activación del protocolo de actuación:</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Es obligación de todos los miembros de la comunidad educativa. Por lo tanto es tan válida la denuncia de un alumno de pre básica, como de un docente o apoderado.2. Sera responsabilidad de quien recibe la denuncia, hacerla llegar en un plazo máximo de 24 horas al encargado de convivencia escolar o en su defecto al inspector general.
<p>Medidas de contención, apoyo y reparación de víctima.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Una vez recibida la denuncia, el encargado de convivencia escolar, convocará una entrevista urgente al profesor jefe del alumnado en cuestión, para recabar información de interés sobre la situación.2. El profesor jefe debe enviar una comunicación al apoderado y citarlo a entrevista.3. Posteriormente se tendrá entrevista con el alumno afectado para conocer la versión de primera mano y ver a qué tipo de violencia escolar corresponde. (Bullying, acoso escolar, hostigamiento etc.)4. En cada una de las conversaciones que se mantenga durante el proceso, se debe dejar registro escrito en inspección, según formulario estándar para el caso, con indicación clara del nombre de la víctima y de los supuestos agresores, fechas y firmas respectivas.5. De no cumplir la denuncia, con las características para ser entendida como bullying, el profesor jefe tendrá entrevista con el alumno y le prestará su colaboración. Para la resolución del problema por el que siente afectado. Si es necesario realizará la derivación que corresponda.6. De constatare el bullying, el encargado de convivencia más el profesor jefe del curso, mantendrá una conversación con los posibles agresores y buscará finiquitar el tema utilizando la mediación entre las partes.7. En todas las circunstancias antes descritas, se mantendrá el máximo de respeto y privacidad de los hechos sucedidos.
<p>Como se abordara la comunicación con las familias.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. La inspección general: se comunicara con los padres y/o apoderado de la víctima de un abuso o sospecha, para informarle sistemáticamente lo ocurrido a su pupilo y lo convocaran a una reunión en las instalaciones del establecimiento, en la cual, informaran detalladamente de



Escuela Rural San Rafael

	las circunstancias que rodeaban el hecho.
Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local).	<ol style="list-style-type: none">1. Psicólogo del establecimiento.2. Encargado de Convivencia Escolar.3. Redes de Apoyo.
Presentación de antecedentes a la superintendencia de educación escolar (definición de criterios para determinar los casos que serán informados)	Serán informados todos casos para su debida investigación.



PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A LA SOSPECHA O DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL CONTRA UN MENOR DE EDAD

Situaciones que abordara el presente protocolo de actuación:	1. Situación de sospecha o denuncia de abuso sexual.
Responsables de la activación del protocolo de actuación:	2. Cualquier adulto del establecimiento educacional que tome conocimiento. (Profesor jefe, Encargado de convivencia escolar, Inspector general, Profesores asignaturas, etc.)
Medidas de contención, apoyo y reparación de víctima.	<p>3. Denuncia en menor tiempo posible a la fiscalía o al Director del establecimiento educacional.</p> <p>4. Poner en conocimiento al apoderado de la situación denunciada, salvo que se sospeche que este podría tener participación.</p> <p>5. En caso de existir objetos (ropa u otros), vinculados a la posible comisión de un delito, evitar manipular y guardarlos en una bolsa cerrada de papel.</p> <p>6. En caso de que se estime que el niño/a o adolescente se encuentre en situación de riesgo, deberá ser informado inmediatamente a la Fiscalía, de forma que se adopten las medidas de protección al menor.</p> <p>7. Con el menor que podría estar siendo víctima de un delito deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Escucharlo y contenerlo en un contexto resguardado y protegido. b. Escucharlo sin cuestionar ni confrontar su versión. c. Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación afectada. d. Evitar atribuirle alguna responsabilidad



Escuela Rural San Rafael

	<p>en lo sucedido o en su posible evitación.</p> <p>e. Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.</p> <p>8. Derivación del estudiante a profesionales competente según el caso.</p> <p>9. Taller para padres y estudiantes sobre sexualidad.</p>
Medidas de prevención y acción frente al abuso sexual.	10. Desarrollo de actividades de orientación grupal e individual a cargo del inspector general, psicólogo y profesores jefes. (Plan de Gestión Escolar).
Como se abordara la comunicación con las familias.	11. La inspección general: se comunicara con los padres y/o apoderado de la víctima de un abuso o sospecha, para informarle sistemáticamente lo ocurrido a su pupilo y lo convocaran a una reunión en las instalaciones del establecimiento, en la cual, informaran detalladamente de las circunstancias que rodeaban el hecho.
Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local).	1.- Fiscalía. 2.- Hospital 3.- Psicólogo del establecimiento.



PROTOCOLO DE ACCION EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Antecedentes	<p>Ley 16.744 Art.3°, dispone que estarán protegidos todos los alumnos de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.</p> <p>Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.</p> <p>En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación parvularía, básica y media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el establecimiento.</p> <p>En caso de accidente o de enfermedad repentina de un alumno(a) durante la actividad escolar, se procederá de la siguiente manera:</p>
En caso de enfermedad	<p>Cuando un alumno se encuentre enfermo ya sea que presente dolores de cabeza, estómago o cualquier otra dolencia, se le avisará telefónicamente al apoderado para que este retire al alumno y lo traslade a algún Centro de Salud si así lo estima conveniente.</p> <p><i>Importante recordar que el establecimiento NO está autorizado para administrar ningún tipo de medicamento.</i></p>
Accidentes menos graves y leves	<p>En los casos que el accidente requiera de atención médica, se llamará a los padres y/o apoderados, para que sean ellos quienes trasladen al alumno al Centro de Salud. En caso de no tener comunicación</p>



Escuela Rural San Rafael

	<p>con los padres, se llamará al servicio asistencial, para que se pueda realizar el traslado. Además se le entregará la DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR.</p> <p><i>Sólo en caso de extrema gravedad, cuando el padre o la madre no pueda recurrir al establecimiento para el traslado del estudiante accidentado, éste será trasladado por un adulto del Establecimiento, autorizado previamente por el apoderado vía telefónica.</i></p>
Accidentes graves	<p>En todos los casos que el accidente sea grave, se llamará inmediatamente al servicio de urgencia de la comuna, quienes lo trasladarán en ambulancia a la urgencia del hospital. Simultáneamente se dará aviso a los padres y/o apoderados.</p> <p>Es importante que los padres y apoderados tengan actualizados los datos de sus teléfonos de emergencia.</p>